



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 031-2018-CF-FIME

Bellavista, Marzo 23 del 2018.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 012-2018-DAIE-FIME/UNAC, de fecha 19 de Marzo 2018, enviado por el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, en el cual informa que habiendo revisado el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, se ha encontrado errores involuntarios de tipeo que se detallan en cuadro adjunto, los mismos que deben ser corregidos, con el instrumento legal correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad, se previó adecuar los órganos académicos y administrativos del Sistema Universitario Nacional, a efecto de mejorar los niveles de calidad académica y de gestión institucional; debiendo, por tanto, nuestra Casa Superior de Estudios adoptar las medidas pertinentes para formular nuevos diseños curriculares acordes con los cambios científicos, tecnológicos y humanísticos del mundo, y particularmente de las necesidades y requerimientos académicos y profesionales de nuestro país;

Que, el Art. 12, numeral 12.1 del Estatuto, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 79 del Estatuto, en cada una de las estructuras curriculares se agrupan asignaturas para formar módulos de competencias profesionales, de manera que al concluir estos módulos los estudiantes puedan recibir un certificado relacionado con la competencia y niveles formativos alcanzados, que faciliten su incorporación al mercado laboral. Para obtener dicho certificado, el estudiante debe cumplir con lo señalado en el reglamento respectivo;

Que, mediante los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria N° 30220, se norma que cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Asimismo, se ha establecido que cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, para tal fin, por Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía N° 029-2016-FIME-UNAC, de fecha 01.02.16, se designó una Comisión Transitoria encargada de reformular el diseño curricular de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, la que en un término de treinta (30) días deberá elevar lo solicitado al Decanato;

Que, mediante Oficio N°001-2016-CT-FIME, de fecha 01.03.16, la Comisión Transitoria elevó al Decanato la nueva propuesta del Plan Curricular de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016, el cual fue derivado a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016 para que en mérito a sus atribuciones funcionales proceda a elaborar el nuevo proyecto del Plan Curricular de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 48, numeral 48.1, 48.4, y 50, numeral 50.2 del Estatuto, las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía 2016 a través de su Comité Directivo, ha revisado y expeditado el nuevo Plan Curricular de las Carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía – Año 2016, lo cual ha sido remitido al Decanato para ser puesto en consideración del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;



Que, mediante Oficio N° 191-2016-R-UNAC de fecha 07 de Marzo del 2016 comunica que se debe tener en cuenta la cuarta disposición complementaria transitoria del Estatuto UNAC; asimismo el 4 de Julio 2015 entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° de la mencionada norma se indica el régimen de estudios, diseño curricular, estudios generales de pregrado y estudios específicos y de especialidad, que se deben considerar para los estudios de pregrado de las Universidades;

Que con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2016-CF-FIME, de fecha 29.12.16, Resuelve: **Modificar**, la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16, en el extremo correspondiente al resolutivo uno en la parte de los créditos y asignaturas, del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, debe decir: que contiene 215 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, correspondiendo 203 créditos a 54 asignaturas obligatorias y 12 créditos a 3 asignaturas electivas de especialidad. En cuanto a las asignaturas obligatorias, éstas se distribuyen en: 11 asignaturas con 47 créditos a Estudios Generales, 25 asignaturas con 91 créditos a estudios específicos y 18 asignaturas con 65 créditos a estudios de especialidad;

Modificar, la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16, en el extremo correspondiente al resolutivo dos en la parte de los créditos y asignaturas, del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA, debe decir: que contiene 217 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, correspondiendo 205 créditos a 57 asignaturas obligatorias y 12 créditos a 3 asignaturas electivas de especialidad. En cuanto a las asignaturas obligatorias, éstas se distribuyen en: 11 asignaturas con 38 créditos a Estudios Generales, 24 asignaturas con 85 créditos a estudios específicos y 22 asignaturas con 82 créditos a estudios de especialidad;

Que, visto, el Oficio N° 012-2018-DAIE-FIME/UNAC, de fecha 19 de Marzo 2018, enviado por el Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía Ing. Jorge Luis Alejos Zelaya, en el cual informa que habiendo revisado el Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, se ha encontrado errores involuntarios de tipeo que se detallan en cuadro adjunto, los mismos que deben ser corregidos, con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Marzo del 2018, acordó aprobar la Fe de Erratas del Plan de Estudios 2016 DEPIE, debiendo expedirse la resolución del caso;

Estando a lo dispuesto en los artículos 176 y 180, numerales 180.1 y 180.3 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1.- APROBAR la FE DE ERRATAS del PLAN DE ESTUDIOS 2016-EPIE, según el siguiente cuadro:

N°	CICLO	CÓDIGO ASIGNATURA	DICE	DEBE DECIR
1	II	E0211	DIBUJO DE INGENIERÍA I	DIBUJO EN INGENIERÍA I
2	III	E0314	ESTADÍSTICA APLICADA A INGENIERÍA	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA
3	IV	E0420	FUNDAMENTOS FISICS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	FUNDAMENTOS FISICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
4	V	MECÁNICA DE LOS MATERIALES	CÓDIGO NO LEGIBLE	E0525
5	IX	GESTIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENERGÉTICOS	E0862	E0962



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía



DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
SECRETARÍA DECANATO

2 SEP 2018

RECIBIDO

HORA: 10:18 FIRMA: 

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dirección de Departamento Académico de Ingeniería en Energía

RECIBIDO

Fecha: 29 / 09 / 18
Hora: 12:37 FIRMA: 